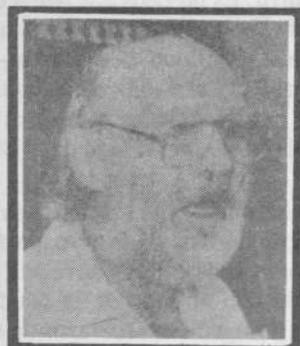


los cambios en el PADRENUESTRO

¿ PERDON DE LAS OFENSAS O DE LAS DEUDAS?



Los cambios introducidos en la oración del Padrenuestro, por disposición del Episcopado argentino, hacen oportuna la publicación de estas reflexiones del teólogo Franz J. Hinkelammert, miembro del Departamento Ecueménico de Investigación (DEI) de Costa Rica y que

fueron publicadas en la Revista PASOS en junio del año pasado en un artículo titulado "Economía y Teología: Las Leyes del mercado y la fe", del que publicamos el extracto referido específicamente a los cambios en la traducción del Padrenuestro.

Cuando al final de la década de los sesenta empezó a notarse en el mundo occidental el peso creciente de la deuda externa del Tercer Mundo, y de América Latina como parte de éste, hay un fenómeno teológico extraño. Dentro de todas las iglesias cristianas del continente, incluyendo tanto la iglesia católica como las iglesias protestantes, con muy pocas excepciones, se da un cambio de la traducción de uno de los textos fundamentales del cristianismo: el Padre Nuestro. En una de sus oraciones dice: "Perdónanos nuestras deudas, como nosotros perdonamos a nuestros deudores". Ahora, se cambia en: "perdónanos nuestras ofensas, como nosotros perdonamos a los que nos ofenden". La nueva traducción tiene consecuencias obvias para la relación entre economía y teología, que en este caso son mediatizadas por una norma ética que pide el perdón de las deudas. Sin embargo, esta oración del Padre Nuestro no se limita a ser una ética. Describe en términos de una deuda, toda la relación con Dios, el Padre. El hombre es visto como deudor frente a Dios, por tanto, él tiene deuda con Dios. En este sentido, pide: perdónanos nuestras deudas.

Sin embargo, por otro lado, hay deudas entre los hombres, un hombre tiene deudas con otro. Nosotros tenemos deudas con alguien, y otros pueden tener deudas con nosotros. Estas deudas son justas en términos de las relaciones de mercado en las cuales han aparecido.

Pero, en el Padre Nuestro el hombre no ofrece a Dios pagar las deudas que tiene con Él, ni las deudas que ha contraído con los otros hombres. Al contrario, pide a Dios perdonarle las deudas, sin pagarlas, y ofrece a Dios, perdonar también las deudas que otros hombres tienen con él, sin que las paguen. No se paga ninguna deuda, sino se establece una correspondencia. No se puede pedir el perdón de las deudas con Dios, a no ser que se ofrezca el perdón de las deudas que otros tienen con uno. Por otro lado, no se puede ofrecer a Dios pagar la deuda, porque no hay ningún medio con que pagar. Por lo tanto, no se puede cobrar tampoco justamente las deudas de otros, aunque sean contraídas en la justicia del mercado.

Ciertamente, el texto del Padre Nuestro, de hecho, no se refiere a cualquier deuda, sino a las deudas impagables. Eso se deriva del hecho de que en el tiempo en el cual fue pronunciado, no había otros tipos de deuda. La deuda era típicamente impagable o tenía la tendencia de serlo.

Ese es un caso en el cual la teología expresa económicamente su misterio central de la santificación y de la redención. Usa los términos económicos, pero a la vez expresa una crítica evidente de un hecho económico: el de la justicia del mercado.

Podemos tomar ahora la reformulación de la traducción. En este caso, el movimiento es al revés. Ahora se reza: perdónanos nuestras ofensas, como nosotros perdonamos a los que nos ofenden. Ya no se ofrece el perdón de las deudas, sino solamente de las ofensas. Ahora bien, deudas son algo que, en términos legales, es legítimo. Deudas son un fenómeno legal. Ofensas, en cambio, no. Ofensas son la transgresión de una norma. Si ofrecemos perdonar las ofensas de otros, confirmamos las normas que han sido transgredidas. No deben ser transgredidas, pero otros las transgredieron. Establecemos precisamente la justicia de las leyes. En cambio, al ofrecer el perdón de la deuda, establecemos la injusticia de una ley válida que obliga al pago de una deuda, aunque sea impagable.

Ahora, con la traducción nueva, una determinada economía se ha impuesto a la teología. Una economía que pronuncia las leyes del mercado como justicia, se ha impuesto a una teología y la ha transformado a sus ordenes.

No se trata aquí de denunciar una conspiración o buscar culpables. Se trata de darnos cuenta, que de la economía vienen exigencias que solicitan a la teología concesiones hasta en sus más íntimos contenidos de fe, como son la santificación del hombre y la redención por Dios. Por otro lado, la teología, al determinar estos sus contenidos, enjuicia la economía, sea crítica o apologeticamente. Por eso, la traducción del Padre Nuestro no se puede hacer sin tomar posición frente a la economía. Necesariamente, en uno u otro sentido se toma posición.

Quiero dar ahora otro ejemplo, que no es de hoy, sino de los inicios de la sociedad burguesa. Esta no surge, como se dice tantas veces, en el siglo XVI, sino a partir del siglo XI. Se trata de la teología de Anselmo de Canterbury. Aquí aparece un Dios que corresponde a la nueva traducción del Padre Nuestro, como ha sido introducida en nuestros días. Es un Dios al cual ya no se puede rezar: perdónanos nuestras deudas.

Anselmo plantea también la relación del hombre con Dios en términos de una deuda impagable. El hombre es incapaz de pagar por no tener ningún medio de pago. Sin embargo, Anselmo concibe la justicia de Dios en contradicción con el perdón de la deuda. Perdonar la deuda, sería una falta de justicia de Dios. El Dios de Anselmo no puede perdonar la deuda, y no la perdona. El exige pago, y justicia es, cobrar la deuda, aunque

sea impagable. Por tanto, si el hombre no la paga, toda la eternidad va a sufrir en el infierno el hecho de que la tiene que pagar. Ya no cabe la oración del Padre Nuestro: perdónanos nuestras deudas. Pedir el perdón de la deuda, sería una ofensa a Dios. Dios, en su justicia, no la puede perdonar. Se le puede pedir perdonar las ofensas, pero jamás la deuda. Dios es justo. Por tanto, Anselmo definirá al hombre justo no como lo hizo el Padre Nuestro en su antigua traducción. Podríamos decir que allí el hombre justo es aquél que perdona las deudas impagables. Anselmo dice ahora: el hombre justo es aquél que paga todas sus cuentas, todas sus deudas (6).

Por tanto, la redención para Anselmo no es un perdón mutuo de las deudas, sino un cobro mutuo de ellas. Sin embargo, al no poder pagar el hombre su deuda, Dios —eso es ahora el amor de Dios— le da acceso al único medio de pago que es imaginable. En vez de perdonar la deuda, Dios sacrifica a su hijo con tal que la sangre de éste pueda servir como medio de pago del hombre para cumplir con su obligación de pagar la deuda. Por tanto, el hombre paga con la sangre de Cristo, y la justicia está salvada.

6. Anselmo no cita la segunda parte de la oración del Padre Nuestro referida a la deuda. Pero la rechaza al decir: "no conviene que se hayan con Dios como un igual con otro igual". Eso precisamente hace el Padre Nuestro. Anselmo no lo puede aceptar. Dice, en cambio, de Dios: "¡Y que cosa más justa que perdone toda deuda aquel a quien se da un precio mayor que toda deuda, si se da con el afecto debido!" (*Obras completas* de San Anselmo. BAC, Madrid 1952, I, 887). Dios perdona deudas, si el hombre le paga. La relación con otros hombres ya no importa. Se establece una relación del hombre-individuo con Dios, que ya no pasa por la relación con los otros hombres. En el Padre Nuestro, Dios perdona los pecados si el hombre libera a los otros hombres, es decir, si perdona las deudas que otros hombres tienen con él. Esta relación ahora ya no existe, sino que el hombre tiene una relación directa y primaria con Dios, de la cual se deriva la relación con los otros. En este sentido, dice Anselmo de Cristo: "¿Y a quiénes con más justicia hará herederos de su Crédito, del cual El no necesita, y de la abundancia de su plenitud, sino a sus parientes y hermanos, a los que ve caídos en lo profundo de la miseria y consumirse en la carencia y necesidad de todo, para que se les perdone lo que deban por sus pecados y se les dé aquello de que carecen a causa de sus culpas?" (I, 885) Aquí nace el individuo burgués, aunque todavía en una forma muy alejada de la realidad inmediata. Es individuo, que se dirige vía Dios a los otros. El sujeto cristiano, en cambio, se dirige vía los otros a Dios. Es sujeto en comunidad. Aquí, desde Anselmo en adelante, la comunidad está rota y sustituida por el individuo. Eso abre el camino del cristianismo al poder y sella una línea que empezó con la era constantiniana. Se trata del verdadero nacimiento de la sociedad burguesa, que es una sociedad sin referencia comunitaria. Otro tanto hace Bernardo de Claraval, que introduce ya la traducción falsificada del Padre Nuestro, que hoy se está imponiendo a toda la cristiandad. Dice: "Perdona a los que te han ofendido, y se te perdonarán tus propios pecados. De este modo podrás orar confiado al Padre y decir: Perdónanos nuestros pecados como nosotros perdonamos a nuestros deudores" (*Obras Completas* de San Bernardo, BAC, Madrid 1983, 2 tomos. I, 407). No puede cambiar, como se hace hoy, la traducción misma, porque él escribe en latín y usa la traducción intocable de la *Vulgata*. Pero ganas no le faltan. Por tanto, insinúa por lo menos que el contenido es otro de lo que la letra dice: "Perdona a los que te han ofendido, y se te perdonarán tus propios pecados." Lo que molesta es el perdón de las deudas. Quieren un Dios que no perdona deudas, porque quieren un mundo en el cual las deudas no se perdonan.

Con Anselmo aparece este tipo de justicia, que ya no tiene nada que ver con la justicia de la Biblia. Es una justicia del pago de lo que se debe, una justicia del cumplimiento de normas, una justicia que mata a su propio hijo para lograr el cobro de deudas y el cumplimiento de normas. Aparece un Dios horrendo, al cual el pobre ya no puede recurrir. Es un Dios que habla el lenguaje del Fondo Monetario. Si el pobre no puede pagar una deuda, este Dios le dirá: "Yo hasta sacrifiqué mi propio hijo para el cobro de una deuda impagable, ¿y tú no quieres siquiera sufrir? ¡Anda donde mi hijo para que te dé fuerza para aguantar!" Este Dios no está al lado del pobre, sino al lado de aquél que lo explota.

De nuevo encontramos una íntima vinculación entre economía y teología. Una relación económica—la del pago de la deuda—define ahora el interior de la Trinidad y su relación con los hombres, que se vincula con el pago de la deuda impagable. Sin embargo, una vez arraigada en el corazón de la religiosidad, esta relación económica baja a la tierra y transforma toda la Edad Media en una época de tránsito hacia la sociedad burguesa. Este corazón de la religiosidad es ahora el cumplimiento de contratos como principio de toda justicia.

Este Dios del cumplimiento de contratos es un Dios desolador. Toda la Edad Media atestigua el horror que produce. Es un Dios usurero, que produce rechazo, pero al cual nadie logra escapar. Por tanto, se somete, intentando cumplir con normas más allá de toda posibilidad. El hombre se siente intrínsecamente malo, nada más que pecador, sin ninguna dignidad, al no poder cumplir con las normas que este Dios impone como deudas, que jamás pueden ser perdonadas. Al final, en el siglo XV, Tomas Kempis dirá:

Una vez llegado al punto de encontrar dulce y agradable el sufrimiento por Cristo, crees que estás bien y que has encontrado el paraíso en la tierra.

Ciertamente, también antes de Anselmo la muerte y la sangre de Cristo son interpretadas como el pago de un precio. Sin embargo, se trataba del pago de un rescate, y se lo pagaba al demonio. El que cobraba una deuda impagable, antes de Anselmo, era el demonio. Y esta deuda era ilegítima, y por eso se la llamaba un rescate. El rescate también hay que pagarlo, pero aquél que lo cobra, es un criminal. Anselmo puso a Dios en el lugar de este demonio.

Se puede entender que el problema de la oración mencionada del Padre Nuestro, empieza ya con Anselmo. La reformulación no es un resultado coyuntural, un simple favor al Fondo Monetario. Es el resultado de un desarrollo teológico de casi mil años. El mismo Anselmo ya siente este problema, y lo trata de esquivar por un artificio interpretativo. Dice: Dios no puede perdonar la deuda. Pero pagada la deuda, puede perdonar al hombre el hecho de haberse resentido del pago, el haber murmurado, el haber protestado. Puede perdonar nuestras ofensas, pero no nuestras deudas. Pero a condición de que el hombre se haya arrepentido de estas protestas. Desde Anselmo en adelante tenemos estas interpretaciones. Igual que en Anselmo, aparecen en Bernardo de Claraval, también en Tomas Kempis. Sin embargo, recién en nuestro siglo se ha cambiado por fin el texto, a lo que en siglos anteriores no se atrevieron. El texto original del Padre Nuestro es demasiado unívoco como para permitir alguna duda sobre sus significado literal.